



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 JUL 2017

Expte. N° 6.401/16 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo resuelven fijar las bases correspondientes a las Pasantías a cumplirse por estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional en el ámbito del Poder Judicial durante el año 2016, de acuerdo al Régimen General de Pasantías Universitarias Acordada 9338.

QUE a fs. 313/314 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.209.

QUE a fs. 316 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 68/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

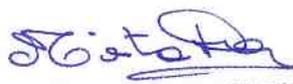
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por las Pasantías cumplidas por estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional en el ámbito del Poder Judicial durante el año 2016 que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ  
Presidente  
Consejo de Investigación - UNSa

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0822-2017

REGIMEN GENERAL DE PASANTIAS UNIVERSITARIAS

ACORDADA 9338

PROTOCOLO ADICIONAL

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

Año 2016

En la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, se reúnen el Sr. Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Alberto Catalano, en representación del Poder Judicial de la Provincia de Salta, en adelante "LA CORTE", y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Cr. Víctor Hugo Claros, en adelante "LA FACULTAD" y, en los términos de lo dispuesto en el Anexo de la Acordada 9338 de la Corte de Justicia y en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Poder Judicial de Salta y dicha Casa de Altos Estudios, resuelven fijar las bases correspondientes a las Pasantías a cumplirse por estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional en el ámbito del Poder Judicial durante el corriente año 2016. A tal fin, acuerdan lo siguiente: \_\_\_\_\_

PRIMERO: Constituyen objetivos particulares de la Pasantía que con el presente Protocolo se instrumenta: \_\_\_\_\_

- 1) Posibilitar el contacto directo del Pasante con la actividad que desarrolla la Administración de Justicia, en lo que específicamente concierne a su formación universitaria. \_\_\_\_\_
- 2) Brindar un ámbito de perfeccionamiento práctico en beneficio del futuro ejercicio del rol profesional. \_\_\_\_\_

SEGUNDO: El Pasante desarrollará tareas en alguna de las dependencias individualizadas en el Anexo I de este Protocolo. Su distribución en las distintas oficinas será concretada por LA CORTE, la que informará de ello a LA FACULTAD, como también el nombre de los Funcionarios Responsables que oportunamente se designen, quienes tendrán a su cargo la asignación de funciones y control de la actividad de los Pasantes.

\_\_\_\_TERCERO: Se fija como período de la Pasantía correspondiente al año 2016 el que se inicia el día 14 de Junio y culmina el día 31 de Diciembre. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_El Poder Judicial abonará al pasante, en concepto de asignación estímulo la suma fija de \$5.858.- (pesos cinco mil ochocientos cincuenta y ocho) mensuales. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_CUARTO: Se acuerda, a los fines de la selección de los pasantes que serán admitidos a la práctica judicial, que LA FACULTAD propondrá a LA CORTE un listado de estudiantes de los dos últimos años de la carrera que cumplan con las siguientes condiciones: \_\_\_\_\_

1. Contar con un índice académico superior a seis, computando sólo las materias aprobadas. \_\_\_\_\_
2. Tener conocimientos de computación y de dactilografía, con un ritmo de escritura mínimo, en este último caso, de veinticinco (25) palabras por minuto. \_\_\_\_\_
3. No desempeñar actividad como empleados del Poder Judicial, Ministerio Público o cualquier otro ámbito de la Administración Pública, ni en estudios jurídicos o contables. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_QUINTO: LA FACULTAD remitirá a LA CORTE una nómina de los alumnos seleccionados consignando documento de identidad, domicilio, teléfono, año que cursan y promedios obtenidos, como asimismo legajos individuales, que contendrán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos. A dichos legajos, que quedarán a cargo de la Secretaria Coordinadora designada al efecto, se incorporarán todas las novedades e informes que se produzcan durante el desarrollo de las prácticas respecto de cada Pasante, pudiendo extraerse copias de su contenido a pedido del tutor Académico o del Pasante. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_SEXTO: Las partes convienen en determinar, en cuanto a los requisitos formales exigidos en los puntos IV y VIII del Anexo de la Acordada 9338, que: \_\_\_\_\_

1. LA FACULTAD informará a los alumnos seleccionados que, en forma previa a la iniciación de la práctica, deberán presentar el certificado policial pertinente



y la constancia expedida a su cargo por la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER), conforme lo dispuesto por la Acordada 8848 de la Corte de Justicia. Estos certificados podrán ser suplidos, hasta cumplidos los quince días hábiles del inicio de la pasantía, por una declaración jurada. \_\_\_\_\_

2. El certificado médico será emitido por profesionales del Servicio Médico de Tribunales, debiendo constar allí que el alumno seleccionado se encuentra en condiciones de realizar las tareas propias de la práctica a desarrollar. Los estudios complementarios que eventualmente resultaren necesarios para la expedición del certificado estarán a cargo del Pasante. \_\_\_\_\_
3. LA FACULTAD hace conocer a LA CORTE que el seguro obligatorio ha sido contratado con la empresa "CAJA DE SEGUROS S.A.", cuya vigencia es desde las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2016 hasta las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2017, conforme la póliza N° 5160-0172139-04. Dicho Instrumento cubre las contingencias que pudieran suscitarse con motivo de las prácticas. \_\_\_\_\_
4. LA CORTE hace conocer a LA FACULTAD que conforme lo dispuesto en el art. 15 último párrafo de la ley 26.427 aquellos alumnos-pasantes que no contaran con obra social, recibirán cobertura prestacional a través del Instituto Provincial de la Salud de Salta, por el período que dure la pasantía. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ SEPTIMO: La práctica comenzará en la fecha señalada en el punto TERCERO, previa firma del Acta Compromiso de Pasante Universitario cuyo texto forma parte del presente -Anexo II-. El Pasante tiene la obligación de asistencia diaria en el horario de 8 a 12, admitiéndose una tolerancia que no excederá de diez minutos en el horario de ingreso. El control de asistencia se concretará conforme la planilla entregada al Funcionario Responsable por la Secretaria Coordinadora. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ El Pasante contará con catorce (14) días de licencia por estudios de su carrera, debiendo computarse éstos como de



cumplimiento efectivo de la Pasantía. En cuanto a las licencias originadas en otras causales, resultará de aplicación supletoria lo previsto en la Acordada 5159. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Las cuestiones atinentes a la asistencia y licencias de los Pasantes serán consideradas por el Funcionario Responsable, a cuyo efecto deberá remitirse planilla de asistencia mensual el primer día hábil del mes subsiguiente a la Secretaria Coordinadora, señalándose además las inasistencias en que hubiere incurrido el Pasante y si éstas fueron o no justificadas debidamente. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ OCTAVO: La actividad de los Pasantes se concretará a través de su participación en las tareas asignadas en los distintos tribunales individualizados en el Anexo I del presente Protocolo Adicional. No obstante ello, deberán colaborar con los restantes juzgados de igual fuero, y bajo la supervisión del Funcionario Responsable designado al efecto. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ NOVENO: Las partes establecen que se tendrá por cumplida la práctica si, además de contar el Pasante con el ochenta por ciento (80%) por lo menos de asistencia, obtiene un informe favorable de la evaluación a que alude el punto XI del Anexo de la Acordada 9338. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ El informe será confeccionado en un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles judiciales de concluido el período de la Pasantía y, en lo sustancial, contendrá una referencia a las siguientes pautas: 1) contracción al trabajo; 2) puntualidad / responsabilidad; 3) capacidad de trabajo individual y en equipo; 4) capacidad de aplicar conocimientos adquiridos durante su estudio universitario, en situaciones concretas; 5) capacidad de aplicar conocimientos de normas de fondo y procedimentales en situaciones concretas; 6) capacidad de adaptación a las normas del Poder Judicial y comportamiento ético demostrado; 7) otros aspectos relevantes, a criterio del Tutor Académico y del Funcionario Responsable. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ DECIMO: Durante el desarrollo de las Pasantías, el Profesor Tutor -Anexo- III- limitará sus funciones a verificar el cumplimiento de los objetivos académicos impuestos conforme al punto PRIMERO, sin injerencia alguna en las modalidades



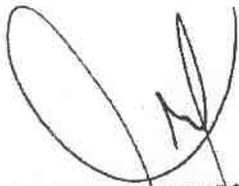
y asignación de las tareas que se hayan impuesto al Pasante y absteniéndose de toda conducta que implique ejercer violencia moral sobre él. Para tal fin, están autorizados a concurrir al respectivo Tribunal una vez por semana, en día y horario que acordarán con el Funcionario Responsable, preferentemente fuera del período de atención al público, sin perjuicio de los informes que a los Pasantes se les exija en el ámbito universitario en cuanto a sus experiencias formativas. Suscribirán, además, el "Acta Compromiso de Tutor de Pasante Universitario" -Anexo IV del presente-.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que el certificado a que refiere el punto XII del Anexo de la Acordada 9338 será suscrito por el Decano de la Facultad, el Presidente de la Corte de Justicia y la Secretaria Coordinadora de Pasantías.

DECIMO SEGUNDO: Toda cuestión que se suscite en cuanto al cumplimiento del régimen de pasantías se canalizará a través de la Secretaria Coordinadora, quien además intervendrá como nexo de LA CORTE con LA FACULTAD.

DECIMO TERCERO: Los alumnos que en el corriente año 2016 desarrollarán las prácticas de acuerdo a la normativa contenida en la Acordada 9338 y a las cláusulas precedentes son los que integran la nómina que como Anexo V forma parte del presente.

Previa lectura, suscriben las partes el presente en dos ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PROTOCOLO ADICIONAL

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

Año 2016

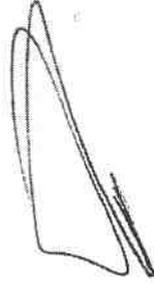
ANEXO I

DEPENDENCIAS RECEPTORAS

FUERO	CANTIDAD DE PASANTES
Juzgado del Trabajo N°5	1
Juzgado del Trabajo N°6	1
Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nom.	1
Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nom.	1
Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nom.	1
Total de pasantes	5



Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fca. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PROTOCOLO ADICIONAL

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

Año 2016

ANEXO II

ACTA COMPROMISO DE PASANTE UNIVERSITARIO

En la ciudad de Salta, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil dieciséis el Sr./ la Sra. / Srta. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de esta ciudad, habiendo sido seleccionado/a como PASANTE y asignado/a al Juzgado \_\_\_\_\_, en un todo conforme a lo previsto en el Régimen de Pasantías para Estudiantes Universitarios contenido en la Acordada 9338, DECLARA QUE: \_\_\_\_\_

I.- Conoce, acepta y se compromete a cumplir, estricta e integralmente, las disposiciones formativas contenidas en la Acordada 9338 y en el Protocolo Adicional correspondiente al año 2016, como también las reglas universitarias que refieren a las prácticas de Pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Salta. \_\_\_\_\_

II.- Como Pasante, respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial, sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le sean impartidas tanto por el Titular del Tribunal como por el Funcionario Responsable, cumpliendo con ellas con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y ánimo de colaboración. \_\_\_\_\_

III.- No tiene y no conoce situación alguna de incompatibilidad que le afecte en el Tribunal al que fue asignado, en los términos del punto IV inc. g del Anexo de la Acordada 9338, comprometiéndose, ante causales sobrevinientes, a ponerlas de manifiesto inmediatamente ante dicho Tribunal, resultando de aplicación, a todo evento, lo previsto en el art. 79 de la Acordada 5159. \_\_\_\_\_

IV.- Conoce y acepta, tal como lo refiere la Acordada 9338, que el desempeño de la Pasantía, en la que está obliga-



do a poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria, es voluntario y no genera vínculo jurídico alguno con el Poder Judicial que exceda de los términos del presente régimen, sin perjuicio del que mantiene con la Universidad en la que cursa sus estudios. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ V.- Conoce y acepta que en el presente período 2016 el Poder Judicial abonará al pasante, en concepto de asignación estímulo la suma fija de cinco mil ochocientos cincuenta y ocho (\$5.858.-) mensuales, comprometiéndose a comunicar de manera expresa, fehaciente y oportuna la interrupción por cualquier concepto de sus estudios universitarios. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ VI.- Conoce y acepta que, en caso de finalización de sus estudios durante el transcurso de la Pasantía y hasta que ésta llegue a su fin, recibirá del Poder Judicial en concepto de asignación estímulo la suma de cinco mil ochocientos cincuenta y ocho (\$5.858.-) mensuales. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ VII.- Se compromete, en caso de desistimiento de la Pasantía, a comunicar esta situación a la Secretaria Coordinadora con no menos de diez días hábiles de anticipación. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ VIII.- Conoce y acepta que, en caso de cese de la Pasantía por cualquier causa, el mes en el que éste ocurra será reconocido, a los efectos de la Beca, sólo si se hubiera cumplido con la práctica en más de quince (15) días hábiles judiciales. \_\_\_\_\_

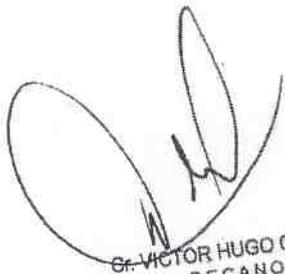
\_\_\_\_ IX.- Se compromete a respetar estrictamente el horario asignado para su práctica, conforme al punto SEPTIMO del Protocolo Adicional suscrito entre la Corte de Justicia y la Facultad. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ X.- Conoce y acepta que el incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones inherentes a las prácticas que le sean asignadas podrá dar lugar, exclusivamente, en cuanto al aspecto académico, a sanciones en los términos de lo que establezca el régimen disciplinario de la Universidad Nacional de Salta y, en lo que hace a su actividad de Pasante, al ejercicio de las facultades de superintendencia del Tribunal en el que se desempeñe, como lo prevé el punto XIV del Anexo de la Acordada 9338. \_\_\_\_\_

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom left of the page.

\_\_\_\_\_ XI.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño como Pasante, y a abstenerse de realizar actividad proselitista alguna durante el desarrollo de la práctica, en los términos en que lo exigen los puntos XIII y XV del Anexo de la Acordada 9338. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Leída que fue suscribe el Pasante por ante mí, Secretaria Coordinadora, en la fecha y lugar arriba indicados, que certifico. \_\_\_\_\_



Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fca. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PROTOCOLO ADICIONAL

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

Año 2016

ANEXO III

PROFESOR TUTOR

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Cra. María Rosa Panza	11.944.227



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PROCOLO ADICIONAL

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

Año 2016

ANEXO IV

ACTA COMPROMISO DE PROFESORES TUTORES

En la ciudad de Salta, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2016, el Cr. / la Cra. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio constituido a estos efectos en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de esta Ciudad, en su carácter de Tutor designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, en un todo conforme a lo previsto en el Régimen de Pasantías para Estudiantes Universitarios contenido en la Acordada 9338, DECLARA QUE: \_\_\_\_\_

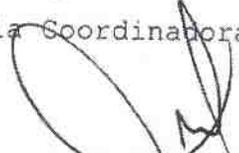
\_\_\_\_ I.- Conoce, acepta y se compromete a cumplir, estricta e integralmente, las disposiciones formativas contenidas en la Acordada 9338 y el Protocolo Adicional correspondiente al año 2016, como también las reglas universitarias que refieren al cumplimiento de las prácticas de pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Salta. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ II.- Como Tutor de Pasantes respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial y desempeñará sus funciones con plena dedicación y ánimo de colaboración. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ III.- No tiene y no conoce situación alguna de incompatibilidad que le afecte en sus funciones ante el Tribunal en el que ejercitará su actividad, comprometiéndose a que, si de manera sobreviniente la conociera, inmediatamente la pondrá de manifiesto ante el Titular de dicho Tribunal. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ IV.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño como Tutor, en los términos en que se lo exige a los Pasantes el punto XV del Anexo de la Acordada 9338. \_\_\_\_\_

Leída que fue, suscribe el Profesor Tutor por ante mí, Secretaria Coordinadora, que certifico. \_\_\_\_\_

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

  
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PROCOLO ADICIONAL

Carrera: Contador Público Nacional

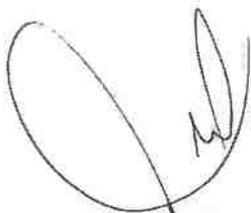
Universidad Nacional de Salta

Año 2016

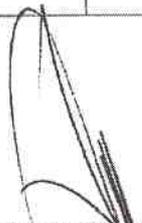
ANEXO V

NOMINA DE PASANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1. AVILA, MARIA CELESTE	36.127.796
2. CORNEJO COLL, CONSTANZA	35.906.259
3. FERNANDEZ, MARIANA EMILIA	37.721.953
4. GORRITI, VIRGINIA GUADALUPE	36.346.212
5. RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CRISTINA	38.212.776



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

